

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0486-2021

486-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,226,780.8
Muestra Auditada	6,195,499.6
Representatividad de la Muestra	85.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Aguascalientes fueron por 7,226,780.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,195,499.6 miles de pesos, que representó el 85.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La Evaluación al Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría 490-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFI) del estado, recibió de la Federación 10,011,951.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 (incluye 765,634.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 2,785,170.9 miles de pesos, les correspondieron a los municipios del estado y 7,226,780.8 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 41,392.4 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 7,268,173.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SEFI a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	7,235,687.1	1,664,208.0	5,571,479.1
Fondo de Fomento Municipal	644,486.7	644,486.7	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	393,748.7	90,562.2	303,186.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	173,184.0	39,832.3	133,351.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel	148,127.2	34,072.2	114,055.0
Fondo ISR	901,807.1	256,259.3	645,547.8
Tenencia o Uso de Vehículos	345.0	47.5	297.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,615.7	6,351.6	21,264.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	125,404.7	31,303.9	94,100.8
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	18,283.8	47.2	18,236.6
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	343,261.7	18,000.0	325,261.7
Totales	10,011,951.7	2,785,170.9	7,226,780.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFI, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 7,226,780.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 41,392.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SEFI contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 6,935,255.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió de la Federación 10,011,951.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales 2,785,170.9 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 7,226,780.8 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 41,392.4 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 7,268,173.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 31 de marzo de 2021, 6,935,255.7 miles de pesos, que representaron el 95.4% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer por 332,917.5 miles de pesos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/03/2021	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	1,490,805.8	21.5	20.5
2000	Materiales y Suministros	6,344.7	0.1	0.0
3000	Servicios Generales	28,021.5	0.4	0.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,022,852.6	72.4	69.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,397.5	0.2	0.2
6000	Inversión Pública	22,733.4	0.3	0.3
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	4,543.5	0.1	0.1
9000	Deuda Pública	345,556.7	5.0	4.8
	Total pagado	6,935,255.7	100.0	95.4
	Recursos sin ejercer	332,917.5		4.6
	Total disponible	7,268,173.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 5,022,852.6 miles de pesos, la SEFI otorgó subsidios y ayudas asistenciales por 47,217.1 miles de pesos; pagó pensiones por 10,738.7 miles de pesos y, el saldo por 4,964,896.8 miles de pesos, lo transfirió a 40 ejecutores mismos que reportaron el ejercicio del gasto.

Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE), destinó 1,490,805.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisó un monto por 1,148,402.5 miles de pesos de nóminas ordinarias y extraordinarias de personal de burocracia pagados a trabajadores de base, confianza y eventual de 39 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: compensación, ayuda de transporte, ayuda de despensa, aguinaldo y ayuda de renta; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y se realizaron pagos por concepto de honorarios

asimilables a salarios a 32 trabajadores por un monto de 5,175.0 miles de pesos, que correspondieron con los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes.

8. De los recursos transferidos a ejecutores por medio del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) destinó 668,423.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales se revisó un monto por 431,011.6 miles de pesos de nóminas ordinarias y extraordinarias pagados a trabajadores de base, confianza y eventual de 311 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios de transporte, asignación bruta, actualización académica, aguinaldo, pago día del padre, compensación por servicios eventuales, reconocimiento de antigüedad y compensación garantizada de mandos superiores; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios a 1,695 trabajadores por un monto de 124,309.3 miles de pesos, que correspondieron con los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes.

9. De los recursos transferidos a ejecutores por medio del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes destinó 412,761.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales se revisó un monto por 334,609.9 miles de pesos de nóminas ordinarias y extraordinarias pagados a trabajadores de base, confianza y eventual de 30 categorías que correspondieron a las quincenas 01 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos: quinquenios, ayuda de transporte, ayuda de despensa, ayuda de renta, compensación y aguinaldo; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Del reporte destino del gasto, que se desprende de los registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se detectó que se asignaron recursos a 40 ejecutores a través del capítulo 4000, de éstos se identificó que 38 ejecutores y la administración centralizada, realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 1,184,917.6 miles de pesos y 48,763.7 miles de pesos, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información

contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. De la información presentada por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se detectó que tanto la Universidad como el Órgano Superior se ajustaron a los montos máximos con lo cual se atendió lo previsto en la normatividad aplicable.

12. De una muestra de 14 expedientes de adquisiciones y servicios por un importe contratado de 271,493.0 miles de pesos y un importe pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de 173,055.9 miles de pesos, se constató que corresponden a la contratación de seguro agrícola catastrófico, adquisiciones de uniformes escolares, de sistema de administración de recursos gubernamentales, de servidor y sistema de almacenamiento, de terreno, de ultracongeladores, de piso cerámico y servicios de distribución de libros de texto, de vigilancia, de lavandería, limpieza e higiene, servicios integrales, ejecutados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Instituto de Educación de Aguascalientes, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se comprobó que 9 se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 5 por adjudicación directa de estos últimos el Instituto de Educación, la Universidad Autónoma y el Instituto de Servicios de Salud, acreditaron los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados y motivados; por otra parte, las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitadas por la autoridad competente y contaron con sus registro vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

13. De los 14 expedientes revisados se detectó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados y del análisis a dichas actas en 11 casos, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común (en 2 casos no aplican las actas constitutivas); sin embargo, en la licitación del contrato número L.P.N. E/012-2020-002, celebrado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se detectó que 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por tres socios en común, cabe indicar que ambas fueron descalificadas; no obstante, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos,

artículo 134; y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 71 fracción V.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CU/UIQD/027/12-21; sin embargo, no solventa lo observado.

2020-1-01101-19-0486-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

2020-1-01101-19-0486-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación del contrato número L.P.N. E/012-2020-002, celebrado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes debido a que se detectó que dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 71, fracción V.

14. De los 14 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados en la muestra de auditoría, se confirmó que todos los contratos y convenios de adquisiciones y servicios, se formalizaron oportunamente; que dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos.

15. Del total de 14 expedientes, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos respectivos; en 13 contratos los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo a los plazos, precios y características

solicitadas en las condiciones contractuales según documentación presentada tales como actas de entrega recepción, padrones de entrega, ingresos al almacén, en su caso, bitácoras y reportes fotográficos, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, también las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos tales como pólizas de egresos, facturas, transferencias, reportes de entregas, reportes fotográficos, resguardos e inventarios en su caso; sin embargo, en 1 contrato número IEA.DJ.CONT.340/2020, el Instituto de Educación de Aguascalientes no presentó documentación comprobatoria correspondiente a los entregables por lo que no acreditó el cumplimiento del contrato por 9,266.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del objeto del contrato número IEA.DJ.CONT.340/2020 por 9,266,668.59 pesos, debido a que presentó certificados de derecho de autor, memorias, manuales, evidencia de capacitaciones, licencias a favor del Instituto de Educación y liberación del Sistema, con lo que se solventa lo observado.

16. De los recursos ejercidos en el capítulo 4000 por los ejecutores del gasto, se seleccionó una muestra de 519.6 miles de pesos ejercidos por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de lo cual se constató que se aplicaron a través del Programa Institucional de Accesibilidad a Tecnologías de la Información y Comunicación para alumnos en vulnerabilidad económica durante la contingencia sanitaria por COVID - 19, para la implementación del programa emergente de educación a distancia de la UAA, y que dichos pagos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos tales como pólizas de egresos, transferencias, oficios de autorización, padrón de beneficiarios y comprobantes de compra.

Obra pública

17. Del reporte del destino del gasto, que se desprende de los registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se detectó que se asignaron recursos a 40 ejecutores a través del capítulo 4000, de éstos se identificó que 4 ejecutores y la administración centralizada, realizaron contrataciones de obra pública; asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 23,829.0 miles de pesos y 22,733.4 miles de pesos, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza), respecto del monto pagado con los citados recursos.

18. De una muestra de ocho expedientes de obras públicas por un importe contratado de 16,210.9 miles de pesos y un importe pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de 15,918.5 miles de pesos, se constató que corresponden a la

construcción de un centro de reinserción social de mínima seguridad, terminación del edificio VR Center y rehabilitación y consolidación de escuelas primarias en diversos municipios del estado de Aguascalientes y fueron ejecutados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría de Obras Públicas y la Universidad Tecnológica el Retoño, todos del estado de Aguascalientes, de los cuales 1 obra se adjudicó mediante licitación pública, 5 por invitación restringida y 2 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, del análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común y no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente; las empresas ganadoras contaron con su registro vigente del SAT y el objeto social de las contratistas son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

19. Todos los contratos de la muestra de obra pública, se formalizaron oportunamente; dichos contratos consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que en 7 casos las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados, en su caso; sin embargo, en el contrato UTR/UTR/JUR-AAS-20-082 la Universidad Tecnológica el Retoño del Estado de Aguascalientes, no presentó las fianzas de anticipo y de cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con las fianzas de anticipo y de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

20. Del total de 8 expedientes, se verificó que se otorgaron anticipos en 6 contratos y fueron amortizados en su totalidad, en 7 casos las estimaciones presentadas y pagadas estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra y reportes fotográficos; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; sin embargo, del contrato UTR/UTR/JUR-AAS-20-082, la Universidad Tecnológica el Retoño del Estado de Aguascalientes, no presentó los generadores de obra, reportes fotográficos, ni bitácoras de las estimaciones por 772.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el gasto realizado como son los generadores de obra, reporte fotográfico y bitácora del contrato UTR/UTR/JUR-AAS-20-082 por 772,043.68 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. En la etapa de conclusión de las 8 obras, se detectó que en 7 casos los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, en 2 contratos se presentaron modificaciones a los montos originalmente comprometidos, mismos que se encontraron debidamente autorizados, asimismo, se formalizaron los

convenios modificatorios correspondientes y no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento; sin embargo, del contrato UTR/UTR/JUR-AAS-20-082, la Universidad Tecnológica el Retoño del Estado de Aguascalientes, no presentó la fianza de vicios ocultos, ni notas de bitácora de la conclusión de la obra.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de vicios ocultos y notas de bitácora de la conclusión de la obra del contrato UTR/UTR/JUR-AAS-20-082, con lo que se solventa lo observado.

22. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 para ejecutar obras públicas por administración directa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,195,499.6 miles de pesos, que representó el 85.7% de los 7,226,780.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada,

de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2021 fecha del corte de la auditoría, el Gobierno del Estado de Aguascalientes ejerció el 95.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado observó la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios y su Reglamento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/2209/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/2209/2021
Asunto: Se remite propuesta de Solventación Auditoría, 486-DE-GF Participaciones Federales a Entidades Federativas, Cuenta Pública 2020.

000017

Diciembre 16 2021

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**



AGUASCALIENTES
ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRALORÍA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DESPACHADO
FECHA: 16-DIC-2021

Mtro Arellano



0104

At'n **ING. ARQ. JOSÉ LUIS CRUZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**

Hago referencia al oficio DGAGF "D"/1606/2021 del 2 de diciembre de 2021 y recibido por esta Contraloría el pasado 8 de diciembre de 2021, firmado por el Lic. Guillermo Orozco Lara, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cita a reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Auditoría 486-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y conforme a lo establecido por los artículos 9°, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27, fracción X, XIII y XXVI, 46, fracciones VIII, inciso b), y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 9°, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; adjunto al presente, información y documentación que fue remitida a este Órgano de Control Estatal como a continuación se indica:

- Copia del oficio **CE/DGAG/2156/2021** del 9 de diciembre de 2021, emitido por la Contraloría del Estado a el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
- Copia del oficio **001111** del 15 de diciembre de 2021 emitido por el IEA, que contiene dos CD's certificados en los cuales se adjunta dos carpetas denominadas 340-2020-AD-IEA-ETU y COMPLEMENTO_340-2020-AD-IEA-ETU respectivamente, así como un respaldo de dicha información en dos USB.
- Copia del oficio **CE/DGAG/2157/2021** del 9 de diciembre de 2021, emitido por la Contraloría del Estado a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

1 Leg.
2 USB
3 CD

No. de oficio: CE/DGAG/2209/2021
Asunto: Se remite propuesta de Solventación Auditoría, **486-DE-GF Participaciones Federales a Entidades Federativas, Cuenta Pública 2020.**

- Copia del oficio **DAFyCG/106/2021** del 15 de diciembre de 2021 emitido por la UAA, que contiene un CD certificado, con información y documentación para propuesta de solventación del Resultado 13, incluye expediente CU/UIQD/027/12-21.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO

c.c.p. DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GÓNZALEZ - Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
M EN IMP JORGE HUMBERTO LÓPEZ REYNOSO - Director General de Finanzas de la UAA.
MEAP ENRIQUE JIMÉNEZ DE LA HOYA - Jefe de Depto de Análisis Financiero y Control de Gestión de la UAA y Enlace de la Auditoría.
C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ - Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Enlace ante la ASF

Autorizó Directora General de Auditoría Gubernamental de la SE y Enlace ante la ASF C.P. Cecilia Zamores Hernández	Revisó Jefa del Depto. de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadoras L.A.E. Nora María García Moreno	Elaboró Auditora Gubernamental C.P. Blanca Esthela De Luna Méndez
---	---	---

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo".

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración (SAE), la Secretaría de Finanzas (SEFI), la Secretaría de Obras Públicas (SOP), el Instituto de Educación (IEA), el Instituto de Servicios de Salud (ISSEA), La Fiscalía General, el Órgano Superior de Fiscalización (OSFAGS), el Instituto de Infraestructura Física Educativa (IIFEA), la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y la Universidad Tecnológica el Retoño, todas del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 71 fracción V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.